PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Albeth Martínez Valencia – Subdirector (e) CAB Regional Valle
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA, VIGENCIA 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de los Centros para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: *"Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".* El Centro Agropecuario de Buga (CAB) de la Regional Valle del Cauca, en cumplimiento del Título 6 del Decreto 1076 de 2015, tiene como prioridad garantizar un óptimo funcionamiento del sistema sanitario y de aguas lluvias. Para lograr este objetivo, es necesario realizar un mantenimiento correctivo y preventivo del sistema sanitario y de aguas lluvias. Este mantenimiento busca prevenir fallos inesperados que puedan interrumpir las operaciones, así como evitar rebosamientos de agua cuando se presenten lluvias. El mantenimiento del sistema no es solo un requisito normativo, sino que representa una medida esencial para: • **Salud pública y seguridad** -Agua potable limpia y segura: El mantenimiento preventivo asegura que el sistema de agua potable funcione correctamente, lo que es vital para la salud de los usuarios. Si no se realiza adecuadamente, pueden surgir contaminaciones que pongan en riesgo la salud pública. -Prevención de enfermedades: Un buen mantenimiento de las redes sanitarias evita fugas de aguas residuales, lo que reduce el riesgo de brotes de enfermedades. • **Prevención de daños mayores** -Evitar colapsos de infraestructura: El mantenimiento preventivo ayuda a detectar y corregir pequeñas fallas antes de que se conviertan en problemas mayores. Si las redes de agua y sanitarias no se mantienen, se pueden producir rupturas, inundaciones o colapsos que generan costos significativos.

-Control de inundaciones: En el caso de las redes de aguas lluvias, su mantenimiento es esencial para prevenir obstrucciones que puedan generar inundaciones, afectando tanto la infraestructura de la institución como áreas aledañas.

- **Eficiencia operativa y ahorro económico**
 -Reducción de costos: El mantenimiento preventivo es mucho más económico a largo plazo que las reparaciones de emergencia o la sustitución total de sistemas dañados. Al anticipar y prevenir fallas, la institución evita gastos imprevistos.
 -Eficiencia del servicio: Un sistema en buen estado funciona de manera más eficiente, reduciendo el consumo de energía y de agua, lo que también reduce costos.
- **Responsabilidad social y ambiental**
 -Protección del medio ambiente: Un adecuado mantenimiento de los sistemas evita que contaminantes lleguen a cuerpos de agua naturales, protegiendo el medio ambiente.
 -Sostenibilidad: Mantener en buen estado las infraestructuras de agua y saneamiento contribuye al uso responsable de los recursos hídricos, garantizando su disponibilidad para las generaciones futuras.

En resumen, el mantenimiento preventivo y correctivo es fundamental para garantizar la seguridad, el buen funcionamiento, el ahorro de recursos y el cumplimiento de las normativas de cualquier institución que opere sistemas de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias.

A través de estas acciones, el Centro Agropecuario de Buga no solo cumple con la normativa vigente, sino que también fortalece su compromiso con la eficiencia operativa, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de todas las personas involucradas en sus actividades.

Adicionalmente El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

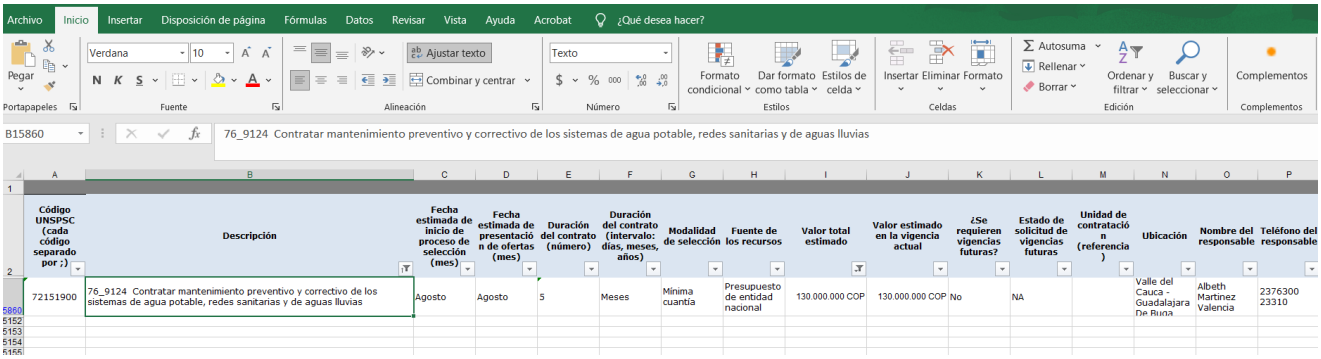
El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, formado por los Sistemas de Gestión de la Calidad, de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética, de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión de Seguridad de la Información; el cual, dentro de sus funciones se encarga de garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la entidad.

	Conforme con la promesa de valor institucional, la Política Ambiental y el compromiso de la entidad hacia el cuidado del medio ambiente, el Centro Agropecuario de Buga debe garantizar el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos en materia ambiental, con el fin de proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación. Por tal motivo, el servicio solicitado obedece a la necesidad que posee el Centro de brindar un óptimo servicio de redes sanitarias y de aguas lluvias garantizando la prevención de la contaminación de la salud humana y del medio ambiente. Por lo anterior, el Centro Agropecuario de Buga regional Valle, requiere Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro Agropecuario de Buga, Vigencia 2024; con el objetivo de garantizar un óptimo funcionamiento de su sistema. Todos estos trabajos deben ser realizados por personal idóneo que tenga los recursos necesarios permitiendo el desarrollo de un excelente servicio integral. De acuerdo con lo expuesto anteriormente y los recursos económicos disponibles, se hace necesario adelantar el trámite respectivo Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro Agropecuario de Buga, incluidos insumos, materiales, mano de obra y demás elementos asociados al mantenimiento del CAB, vigencia 2024.
Análisis de convenienci	El Centro Agropecuario de Buga - CAB no cuenta con personal competente, insumos y autorizaciones necesarias para satisfacer la necesidad, es por ello que se hace necesario adelantar el proceso de contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro Agropecuario de Buga, mediante proceso de Mínima Cuantía, incluido en el PAA vigencia 2024.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72151900	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro Agropecuario de Buga, Vigencia 2024	$130.000.000	ALBETHMARTINEZ VALENCIA	Carretera Central Variante Buga Tuluá

Se adjunta pantallazo del PAA Dirección General



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable
72151900	76_9124 Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias	Agosto	Agosto	5	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	130.000.000 COP	130.000.000 COP	No	NA		Valle del Cauca - Guadalajara De Buga	Albeth Martinez Valencia	2376300 23310

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:**

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
01	30	15	17	00	30151700	Sistema de captación de agua lluvia
02	70	17	17	01	70171701	Lavado y limpieza de cajas de inspección de aguas lluvia.
03	72	14	12	09	72141209	Adecuación obras de captación - acequia el chircal
04	72	15	35	07	72153507	Disposición Final
05	72	15	35	08	72153508	Limpieza General
06	72	15	19	00	72151900	Tapa para Casa Fiscal (Almacén)
07	83	10	15	00	83101500	Lavado y limpieza de pozos de inspección. Diámetro: 0,60m Profundidad máx.: 3,0m

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro Agropecuario de Buga, Vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá llevar a cabo los servicios requeridos y relacionados en los documentos del proceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas, garantizando la seguridad y funcionalidad de los espacios a intervenir en el Centro Agropecuario de Buga.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen los ítems que se requieren y sus características técnicas y cantidades unitarias.

No	CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UND MED SECOP	CANTIDAD
1. SISTEMA DE CAPTACIÓN						
1.1	30151700	Sistema de captación de agua lluvia	Sistema de captación de agua lluvia canales en PVC de uso industrial (0,17X0,19), garantizando la pendiente adecuada para su funcionamiento de desagüe e instalación de bajantes requeridos para la evacuación de agua y captación hacia tanque de almacenamiento, adecuar tubería desde el tanque de almacenamiento hacia la red de uso sanitario a modo que se promueva el reusó de agua. nota: Nota: la actividad debe ejecutarse a todo costo: materiales, mano de obra, prestaciones sociales del personal, elemento de protección personal. Altura: 3 a 8m	ML	ML	40
1.2	30151700	Mantenimiento de canales	Eliminación de sedimentos y residuos: Remover lodo, hojas, ramas y otros escombros acumulados en el fondo y en las paredes del canal. Lavado: utilizar equipos de presión de ser requerido. Seguridad: Realizar sello de juntas donde se evidencie filtración, y ajustar e instalar soportes en donde la canal lo requiera. Altura máxima: 8m	ML	ML	85
1.3	70171701	Lavado y limpieza de cajas de inspección de aguas lluvia.	Eliminación de sedimentos y residuos: Limpiar el fondo de la caja para eliminar lodos, sedimentos, basura o cualquier obstrucción que pueda interferir con el flujo de agua. Desatasco de conductos: Usar equipos de limpieza a presión o herramientas manuales para desobstruir los conductos de entrada y salida de la caja.	M3	M3	5

1.4	72141209	Adecuación obras de captación - acequia el chircal	Debe incluir: Localización y replanteo del proyecto, desvío temporal y restitución de cauce de acequia para ejecución del proyecto, rocería y limpieza, excavación, lleno y compactación para estabilidad de terreno de fondo (espesor: 20cm), Muros y losa en concreto 3000 psi de 15cm de espesor reforzado cada 20cm en parilla de varilla de 1/2, suministro e instalación de lámina partidora empotrada 20cm al muro partidor (debe ser en acero con espesor mínimo de ¼"), se debe instalar piedra regada de 15cm de espesor en la entrada y salida de la canal, debe realizarse canal de conducción en terreno natural desde el final del sistema de rebose hasta el reservorio. Nota: revisar diseño en documentos adjuntos.	UND	UN	1
1.5	72153507	Disposición Final	Disposición Final de escombros y sobrantes	M3	M3	20
1.6	72153508	Limpieza General	Limpieza General	M2	M2	20
2. TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN SISTEMA SANITARIO						
2.1	72151900	Tapa para Casa Fiscal (Almacén)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 60cm de largo por 60 cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.2	72151900	Tapa para Área del (Auditorio)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 85cm de largo y de ancho 51,5 cm. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.3	72151900	Tapa para Área de la (Capilla)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 48cm de largo y 44cm de ancho Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.4	72151900	Tapa para Área de (Cafetería)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 44cm de ancho por 44cm de largo. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.5	72151900	Tapa para Área de (Cafetería)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 48cm de largo y 44cm de ancho Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.6	72151900	Tapa para Área de la (Oficinas de los instructores)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 65cm de ancho y 65cm de largo. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.7	72151900	Tapa para Área del (comedor)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 60cm de ancho por 60 cm de largo. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.8	72151900	Tapa para Área (frente del edificio administrativo viejo)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 85cm de ancho por 86cm de largo. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.9	72151900	Tapa para Área del (edificio administrativo viejo)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 30.1cm de largo por 40cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.10	72151900	Tapa para Área de la (torre de alturas)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de55cm de largo por 55cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1

2.11	72151900	Tapa para Área de (mantenimiento)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 98cm de largo por 98cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.12	72151900	Tapa para Área de (mantenimiento)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 100 cm de ancho por 100cm de largo. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.13	72151900	Tapa para Área de (mecanización agrícola)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 60cm de largo por 60cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.14	72151900	Tapa para Área de (mecanización agrícola)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 52cm de ancho por 52 cm de largo. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.15	72151900	Tapa para Área del (gimnasio)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 60cm de largo por 60cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.16	72151900	Tapa para Área del (quiosco)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 58cm de largo por 58 cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.17	72151900	Tapa para Área (complejo agroindustrial)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 71cm de largo por 71cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.18	72151900	Tapa para Área (bodega de respel)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 85cm de largo por 36cm de largo. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.19	72151900	Tapa para Área de granja (cocheras)	Rejilla metálica con medidas 130cm de largo por 65cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.20	72151900	Tapa para Área de (granja)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 50cm de largo por 50cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.21	72151900	Tapa para Área de (vivero)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 50cm de largo por 50cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.22	72151900	Tapa para Área de (vivero por la platanera)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 53cm de largo por 53cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.23	72151900	Tapa para Área de ganadería (casa fiscal)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de68cm de largo por 64cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.24	72151900	Tapa para Área de ganadería (casa fiscal)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 167cm de largo y 90cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
2.25	72151900	Tapa para Área de ganadería (casa fiscal)	Tapa en concreto fundida en cemento y varilla con Medidas de 147cm de largo y 104 cm de ancho. Se debe incluir reparación de marco para instalar la tapa.	UND	UN	1
3. SISTEMA SANITARIO						
3.1	83101500	Lavado y limpieza de pozos de inspección. Diámetro: 0,60m Profundidad máx.: 3,0m	Eliminación de sedimentos y residuos: Limpiar el fondo del pozo para eliminar lodos, sedimentos, basura o cualquier obstrucción que pueda interferir con el flujo de agua. Desatasco de conductos: Usar equipos de limpieza a presión o herramientas manuales para desobstruir los conductos de entrada y salida del pozo.	UND	UN	1

3.2	83101500	Lavado y limpieza de cajas de inspección.	Eliminación de sedimentos y residuos: Limpiar el fondo de la caja para eliminar lodos, sedimentos, basura o cualquier obstrucción que pueda interferir con el flujo de agua. Desatasco de conductos: Usar equipos de limpieza a presión o herramientas manuales para desobstruir los conductos de entrada y salida de la caja.	UND	UN	7
3.3	83101500	SONDEO, DESTAPONAMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	SONDEO, DESTAPONAMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA SANITARIA	ML	ML	85
3.4	83101500	Instalación tubería Sanitaria 3"	Suministro e Instalación de tubería sanitaria 3". No incluye excavación	ML	ML	23,89
3.5	83101500	Instalación tubería Sanitaria 4"	Suministro e Instalación de tubería sanitaria 4". No incluye excavación	ML	ML	20
3.6	83101500	Suministro e Instalación tubería Sanitaria 6"	Suministro e Instalación de tubería sanitaria 6". No incluye excavación	ML	ML	20
3.7	83101500	Fabricación caja de inspección en concreto 80x80cm H= hasta 1,20m	Fabricación de caja de inspección en concreto de 80x80cm con una profundidad de hasta 1,20m. Debe incluir excavación solo del área de la caja. Cualquier excavación extra se tomará por un ítem aparte	UND	UN	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

A demás de las condiciones técnicas mencionadas anteriormente, se deberá:

a) La oferta debe contener la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta el presupuesto establecido. No se aceptarán ofertas parciales.
b) Garantizar la correcta ejecución de los servicios requeridos y descritos en los documentos del proceso.
c) Implementar las mejores alternativas para la ejecución de las actividades solicitadas en este proceso.
d) El contratista deberá coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad.
e) El contratista debe atender las recomendaciones que el supervisor del contrato realice en lo pertinente con el objeto del contrato y su ejecución, y deberá realizar los cambios que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad.
f) Deberá mantener constantes los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
g) Deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social y aportes Vigentes.
h) Deberá contar con los elementos de protección personal que se requieran para el óptimo desarrollo de labor, cumpliendo con la reglamentación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) El personal requerido es esencial para la ejecución de la obra, lo anterior teniendo en cuenta el tipo de materiales a utilizar, sumado a eso es fundamental que el

contratista seleccionado garantice la correcta ejecución del contrato, garantizando la óptima realización del requerimiento del centro y su ejecución de presupuesto, motivo por el cual, por su connotación y nivel de importancia se debe realizar el requerimiento de personal idóneo para la correcta ejecución.

j) Deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación a participar, garantizando que la ejecución de las actividades del contrato se realice haciendo uso de tecnologías limpias y seguras.

k) Los servicios ofertados deben contener y cumplir las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems, en las calidades y cantidades señaladas, y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.

l) La empresa seleccionada deberá garantizar la utilización de productos de alta calidad.

m) Deberá contar con todos los equipos, EPP, herramientas, elementos e insumos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso; estos deben estar en óptimas condiciones para el trabajo.

n) Entregar al personal bajo su cargo todos los EPP necesarios para el óptimo desarrollo de sus labores.

o) El proponente deberá certificar que cuenta con las condiciones técnicas e infraestructura, logística, personal competente e idóneo, equipos, elementos, insumos y herramientas necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, así como los elementos de protección personal que se requieran para garantizar la seguridad y protección de sus trabajadores. Las herramientas y equipos deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y deben ser seguras, de manera de prever accidentes y minimizar el riesgo.

p) El personal que realice actividades a más de 2 metros de altura, debe contar con certificados vigentes para trabajo seguro en alturas, así mismo los equipos a utilizar para estas actividades deben ser certificados. Este tipo de ejecuciones, deben tener acompañamiento permanente de un coordinador de alturas.

q) Deberá atender los daños causados en el cumplimiento de los servicios solicitados (durante la ejecución del contrato).

r) Al finalizar la ejecución de las labores, el contratista deberá entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos generados, gestionados con gestor autorizado por la autoridad ambiental competente; la empresa que genere el certificado debe contar con licencia ambiental vigente.

s) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El Análisis del Sector se encuentra descrito en el Anexo 1 de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, / PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)**, incluido el AIU cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)**, incluido el AIU cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se cargó la invitación a cotizar en la plataforma Secop II bajo el No. SC-VLL-CAB-0044-2024 con el siguiente Link.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6613919&isFromPublicArea=True&isModal=False

Sin embargo, no se presentó ningún proponente que cumpla con todos los requerimientos solicitados por el centro, por tal motivo el equipo administrativo con el apoyo del equipo de compras, coordinadores académicos e instructores, solicitaron cotizaciones vía virtual, en el cual se recibieron dos cotizaciones que cumple con los requerimientos y serán tenidas en cuenta para el respectivo análisis de mercado.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. En el documento anexo de análisis de sector se adjunta cuadro con el análisis de las cotizaciones que forman parte de este proceso.

Presupuesto asignado	Valor del mercado	Diferencia
$130.000.000	$ 129.834.928	$ 165.072

El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000)** y según el valor del mercado es **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 129.834.928)**, ajustándose al presupuesto con que cuenta la Entidad, amparado con el certificado de disponibilidad No**. 9024 del 28 de mayo de 2024**.

Una vez analizados los precios de las cotizaciones allegadas, se observa que los precios se encuentran ajustados a los precios del mercado, así pues, dichos valores calculados se entienden incluido los costos directos e indirectos que pueda ocasionar el futuro contrato.

Este valor incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato y cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA y/o impuesto al consumo, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$ 250.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9024	28/05/2024	31/12/2024	912424 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	NACION	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE	**$ 250.000.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue

reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. El valor estimado del contrato y su justificación.
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el

artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá tener presente que la presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado, que el presente documento es completo y adecuado para identificar el alcance de los elementos requeridos por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

b) El proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

c) El proponente deberá cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

d) El proponente deberá reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

e) El proponente deberá seguir las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su propuesta. Presentar su propuesta en original de conformidad con la orientación es de la invitación.

f) El proponente deberá Identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes y valor ofrecido.

g) El proponente deberá tener en cuenta que las propuestas deberán diligenciarse y presentarse a través de la plataforma de contratación SECOP II.

h) El proponente deberá tener en cuenta que toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.

i) El proponente deberá tener presente que, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

j) El proponente deberá tener claro que cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por el SENA, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.

k) El proponente deberá verificar que no está reporta d o en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

l) El proponente deberá tener en cuenta que el uso del logo de la entidad SENA es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
m) El proponente deberá tener presente que debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
n) El proponente conoce las causales de rechazo y de declaratoria de desierto del proceso, adjunto mediante documento anexo a la presente invitación.
o) El proponente conoce que el estudio previo y los demás anexos de la invitación hacen parte del pliego de condiciones del presente proceso de selección.
p) El proponente deberá verificar previamente estar al día en pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se obliga para con el SENA a:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
b) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad según los parámetros establecidos por el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA mediante el Supervisor.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
g) Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
h) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
j) Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.

k) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SGA, SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
l) En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
m) Cumplir con los protocolos de bioseguridad que frente al COVID-19, sigan vigentes por el Gobierno Nacional, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
n) Para el contratista iniciar los mantenimientos debe acreditar ante el supervisor del contrato el certificado de pago al día de la afiliación a la seguridad social, ARL, del personal que destinará para realizar el mantenimiento, así como el certificado de idoneidad en el mantenimiento técnico a realizar.
o) Tener establecidos y en estricta aplicación los protocolos de bioseguridad que, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo y normas excepcionales vigentes, apliquen para el ejercicio de su actividad.
p) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
q) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista

a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
b) Mantener los precios presentados en la propuesta.
c) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
d) Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
e) Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
f) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.
g) Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.

14.1.3. OBLIGACIONES QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA QUE INGRESA AL SENA:

De acuerdo con las instrucciones emitidas a través de la Circular Interna N° 01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020, y en el caso en el cual el contratista tenga la necesidad

de ingresar al Centro de Formación, será necesario dar cumplimiento a las medidas establecidas en la contingencia por el COVID-19 que aun estén vigentes de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

a) EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.

b) Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar previamente (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada trabajador o de quien prestará el servicio en el SENA, actualizado por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato dura tres meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para cubrir los riesgos propios y de sus trabajadores.

c) Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente al que firma el contrato, se tomará como subcontratación y deberá autorizarlo la empresa contratante, además de presentar planillas de seguridad social oportunamente, siempre que la subcontratación haya autorizado.

d) Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

e) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades, cuente con la revisión técnica mecánica vigente.

14.1.4. OTRAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO

a) El Proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado, que el presente documento es completo y adecuado para identificar el alcance de los elementos requeridos por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

b) El proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

c) El proponente deberá cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

d) El proponente deberá reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

e) El proponente deberá seguir las instrucciones que se imparten en el presente documento para la elaboración de su propuesta. Presentar su propuesta en original de conformidad con la orientación es de la invitación.

f) El proponente deberá Identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido.

g) El proponente deberá tener en cuenta que las propuestas deberán diligenciarse y presentarse a través de la plataforma de contratación SECOP II.

h) El proponente deberá tener en cuenta que toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.

i) El proponente deberá tener presente que, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

j) El proponente deberá tener claro que cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por el SENA, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.

k) El proponente deberá verificar que no está reporta d o en el Boletín de responsables Fiscales de la Contralo ría General de la República

l) El proponente deberá tener en cuenta que el uso del logo de la entidad SENA es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

m) El proponente deberá tener presente que debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.

n) El proponente conoce las causales de rechazo y de Declaratoria de Desierto del proceso, adjunto mediante documento anexo a la presente invitación.

o) El proponente conoce que el estudio Previo y los demás anexos de la invitación hacen parte del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

p) El proponente deberá verificar previamente estar al día en pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

14.1.5. OBLIGACIONES DEL SENA

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los servicios para entregar por parte del contratista se encuentran señalados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y en las obligaciones contractuales.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato será de dos meses (2) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (*Entiéndase registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única*), sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Centro Agropecuario de Buga en la ciudad de Guadalajara de Buga.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Buga.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato	Mayor al 20%	N/A

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1-1471 de 2020, el Manual de Supervisión e interventoría GCCON-M-002 Versión 05 Noviembre de 2020 y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

20.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad seleccionara las ofertas aceptadas a través del SECOP II, e informara la aceptación de la oferta para uno de los proponentes según las ofertas recibidas conforme a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 numerales 4 y 6.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Capacidad Financiera.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. 4 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

Apoderado. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii)

recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

2. CAPACIDAD: La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

a). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

OBJETO SOCIAL: Para participar en el proceso de selección el proponente cuando sea persona jurídica deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona la capacidad legal para contratar.

CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario deberá aportar autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar formato **GCCONF-066 CONSTITUCION DE CONSORCIO o GCCONF-067 CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL y GCCON-F-057 ACREDITACION DE SOCIOS.**

VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible.

c) FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/

3. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.**

a) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
b) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.
c) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad

verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

8. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. Adjuntar anexo 9 Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

11. SI ES DECLARANTE DE RENTA O NO CERTIFICACION. Documento escrito en el cual certifique si ES o NO Declarante de Renta

12. CERTIFICACION BANCARIA DEL PROPONENTE El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta y deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.

13. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. Adjuntar formato **GCCON-F-059**.

14. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN. que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), hacer constar en comunicación escrita de compromiso y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato sugerido en documentos del proceso.

15. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE EXTRANJEREOS. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. ¿El proponente es persona jurídica extranjera? Si la respuesta es si, por favor adjuntar documento solicitado.

NOTA: Todos los documentos anexos solicitados por la entidad deben venir debidamente marcados y numerados de acuerdo con el nombre del documento del requisito exigido.

16. AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (Ley 1918 de 2018). La información suministrada en la consulta de los antecedentes tendrá un carácter reservado y será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección y de movimientos de personal. Lo anterior según la ley 1918 de 2018 y Decreto 753 del 2019.

17. CERTIFICACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (Ley 1918 de 2018). La información suministrada en la consulta de los antecedentes tendrá un carácter reservado y será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección y de movimientos de personal. Lo anterior según la ley 1918 de 2018 y Decreto 753 del 2019.

18. CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIEMENTARIOS MOROSOS.es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021 Y El Decreto 1310 del 26 de julio de 2022.
NOTA: Todos los documentos anexos solicitados por la entidad deben venir debidamente marcados y numerados de acuerdo con el nombre del documento del requisito exigido.

21.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su propuesta técnica deberá presentar lo siguiente:

- **A.** El proponente deberá presente el análisis de AIU, en donde se evidencie el desglose del personal a intervenir, tiempo de dedicación, salario, así mismo debe presentar los otros componentes pertenecientes a la administración.
- **B.** El PROPONENTE debe presentar copia de los permisos ambientales del tercero que recibirá escombros, tales como: permiso de vertimientos, licencia ambiental, etc..… según aplique.

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD	SOPORTE
INGENIERO SANITARIO CON ESPECIALIZACION EN INGENIERIA HIDRAULICA Y AMBIENTAL	**General:** Ingeniero civil con más de 5 años experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100%	CARTA DE DISPONIBILIDAD HOJA DE VIDA

INGENIERO AMBIENTAL CON ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**General:** Mayor a 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	CARTA DE DISPONIBILIDAD HOJA DE VIDA
MAESTRO DE OBRA CERTIFICADO	**General:** Mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	CARTA DE DISPONIBILIDAD HOJA DE VIDA

D. EXPERIENCIA

E.1. EXPERIENCIA GENERAL

Con el fin de garantizar la buena ejecución del contrato, los proponentes interesados de deben contar con experiencia general de mínimo de tres (3) años, duración que se verificara por medio del certificado de existencia y representación legal

E.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Primer Contrato:** Experiencia en obra de captación de acequia, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente ítem.
- **Segundo Contrato:** Experiencia en el mantenimiento, reparación, y/o Adecuación de redes hidrosanitarias cuyo valor deberá ser igual al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso

Nota: Certificación que no tenga los requisitos exigidos para verificar la información de la misma, no quedará habilitada para cumplir con el requisito de experiencia y deberá entregarse con lo exigido, de lo contrario no cumplirá y podrá ser causal de no cumplimiento dentro del presente proceso.

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c) Como mínimo el valor de contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.
La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota 4: Cuando se pretenda acreditar experiencia con subcontratos, Cuyo contrato principal es con una entidad pública, el proponente deberá anexar además de la

certificación el contrato con dicha entidad pública en donde se evidencie las actividades realizadas.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

CRITERIO DIFERENCIAL- INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

Teniendo en cuenta lo Establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Articulo 2.2.1.2.4.2.218 del Decreto 1082 de 2015, se considera viable, dado que el presente proceso se debe limitar a MIPYME, establecer requisitos Diferenciales para incentivar MIPYMES.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

El oferente deberá demostrar la experiencia con la presentación de certificación escrita o copia de dos (2) contratos celebrados con entidad estatal o privada con la certificación correspondiente, cuyos valores sean igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial establecido en la experiencia para este contrato, indicando su objeto, valor y plazo de ejecución, teniendo en cuenta los requisitos antes mencionados.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Anexo 1 y/ 1.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

Con esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si tienen las capacidades técnicas y de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

En caso de que el presente proceso se limitado a MIPYME de manera departamental o territorial, el proponente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) deberán contar con domicilio principal en el municipio o departamento de acuerdo a la limitación.

E. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente debe anexar la oferta técnica separada de la oferta económica, la oferta técnica y económica debe presentarse en el formato original que la entidad suministra (6. Copia de 2 y 5 Formato Oferta Técnica y Anexo a Oferta Económica) en EXCEL (sin perder la formulación que la entidad establece) también se debe presentar en formato PDF.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
6. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación: **retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA**.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11. NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.

21.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección, no se solicitaran indicadores financieros.

22. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 12 Meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el Art. 5° del Decreto 1860 del 24/12/2021. El presente proceso (x) SI o (_) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento. Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos: a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000 - $532.338.092) que aplicara hasta el 31 de diciembre 2025, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor. b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia. c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica: Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecida para ello y para lo cual los interesados deberán diligenciar el Anexo No. 1 y/o Anexo. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección no podrá superar el monto de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 129.834.928).** **Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. **NOTA:** En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas, pero en el evento que se reciban solicitudes de por lo menos (2) MIPYMES colombianas para limitar la Convocatoria a MiPymes, se considerará causa de rechazo todos los diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proceso de selección es inferior a (US$125.000 - $532.338.092) que aplicara hasta el 31 de diciembre 2025. Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”. Por lo anterior, por ser un proceso de contratación de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se relacionan los requerimientos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo que debe cumplir el proponente y/o contratista, en los casos que aplique.

Durante la ejecución del contrato el contratista impondrá a sus empleados, trabajadores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, minimización de impactos, medidas de seguridad y los obligará a cumplirlas.

La empresa contratada deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo dados a través del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, con el fin administrar adecuadamente los riesgos y mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades y servicios.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los empleados de la Empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas de seguridad y salud en el trabajo del SENA que los involucren.

El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, como son EPS, Pensión y ARL; en los casos que aplique: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. NO SE PODRÁ COMENZAR EL TRABAJO, SI LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE.

1. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, como son EPS, Pensión y ARL; en los casos que aplique: Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015. **NO SE PODRÁ COMENZAR EL TRABAJO, SI LOS TRABAJADORES NO CUENTAN CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE.**

2. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Adicionalmente, el contratista está en la obligación de dotar al personal de los Elementos de Protección Personal necesarios para realizar la labor, el trabajador está en la obligación de hacer un uso adecuado de los EPP entregados por el empleador.

3. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

4. La empresa contratista, tendrá la obligación en todas las actividades en donde ponga en riesgo la integridad física de la comunidad SENA, señalizar por medio de cinta de advertencia, polisombra, señalética y otro medio que se requiera en las áreas intervenidas (cuando aplique).

5. La empresa contratista deberá contar con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente) encargado de supervisar, inspeccionar y capacitar en temas relacionados en seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta la Ley 9, Ley 1562, Decreto

1443, Resolución 2400, Resolución 1016, Resolución 1409 y demás normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes. El personal de Seguridad y Salud de la empresa contratista deberá estar de forma permanente durante las actividades que generen algún tipo de riesgo en el lugar donde se ejecute la prestación del servicio y estar certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, teniendo en cuenta la normatividad aplicable.

6. El contratista está en la obligación de entregar al personal bajo su cargo todos los EPP necesarios para el desarrollo de la actividad, deberá soportar la entrega de dotación de prendas y elementos de protección personal.

7. El proponente deberá presentar copia de las planillas de pago de aportes a la seguridad social al área de SST, de todo el personal a su cargo y que ejecutará labores en el Centro de Formación.

8. El Área Ambiental y Eficiencia Energética, y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación (SST), verificará las condiciones ambientales, energéticas, de seguridad, EPP y actos inseguros que se puedan presentar durante la ejecución de las actividades del contrato, se reserva el derecho de suspender las actividades si no se cumple con dichos requerimientos.

9. Adicionalmente, el personal que ingrese al Centro de Formación deberá asistir a inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Eficiencia Energética antes de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato, esta inducción la realizará el equipo SIGA del Centro Agropecuario de Buga.

Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad.

1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones donde se ejecute la labor, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el supervisor y de terceras personas.

2. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

3. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades

oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

4. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

5. En el caso de peligro inminente para las personas, trabajo u bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

6. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Informe de Accidentes.

El CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el supervisor.

Limpieza del Sitio o Zona de Trabajo.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de orden y limpieza la zona de trabajo y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, basuras, desperdicios, sobrantes de materiales y escombros, de manera que no se acumulen de forma desagradable y peligrosa estos desechos (CUANDO APLIQUE).

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS.

EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR, LA POLITICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de buenas prácticas ambientales y energéticas, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras). Los empleados de la Empresa contratada deberán acogerse y cumplir con los programas ambientales y energéticos del SENA en los que se involucren.

El Contratista deberá garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales y energéticas vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso. De igual forma, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos ambientales y energéticos establecidos por el Subsistema de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista deberá contribuir con la eficacia del SIGA, en cuanto a: cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este; de igual forma deberá hacerse responsable de los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales.

El **PROPONENTE y/o CONTRATISTA** deberá presentar en su oferta técnica (etapa precontractual) y durante la ejecución del contrato (etapa contractual) la siguiente documentación **VIGENTE:**

ESPACIO EN BLANCO

		Versión: 04
		Código: DO-F-013

Proceso Gestión Contractual	
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo	
CONTRATO No. /PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimiento redes sanitarias, agua potable y aguas lluvia	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación de los mantenimientos					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual				
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Precontractual				
Plan de Emergencia	Precontractual				
Para el ingreso a las instalaciones SENA debera presentar listado de personal con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Solicitud autorizacion de ingreso y planeacion. Cumplir con el procedimiento de ingreso de personal externo al SENA CAB. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual				

Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual				
seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente del agua: * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Precontractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual				

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

31. ANEXOS

- Análisis del sector
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgo
- Certificación de PAA
- CDP 9024 del 28 de mayo de 2024
- Anexo Verificación Criterios Contratación

ALBETH MARTINEZ VALENCIA

Firmado digitalmente por ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Fecha: 2024.10.21 16:31:27 -05'00'

ALBETH MARTÍNEZ VALENCIA
Subdirector (e) Centro Agropecuario de Buga - CAB.

Elaboro: Maria Paula Bueno Espitia, Apoyo Compras CAB
Revisión Jurídica: Vladimir Estrella Torres, Abogado CAB
Requerimientos SST: Jessica Andrea Vargas Garcia, Profesional Requisitos SST CAB
Requerimientos Ambiental: Santiago torres, Profesional Requisitos Ambientales CAB
Revisión Financiera: Leidy Johana Libreros Morales, Contadora CAB